



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Primer (01) de junio de dos mil veintidós (2022), el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **001 2019 00029 00**, informando que obran memoriales pendientes por resolver. Sírvase proveer,

**JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA**  
Secretario

Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al oficio visible de folio 106 en que la doctora DIANA MARCELA GONZÁLEZ apoderada judicial de la parte demandada comunica que la señora MARÍA AMPARO MANRIQUE VERA y L. V. R. M. aparecen como cónyuge e hija respectivamente del señor LUIS EDILBERTO ROMERO (Q. E. P. D.) en los registros de la Caja de Compensación Familiar se dispone **REQUERIR** a las partes dentro del proceso para que en el término de ocho (8) días se sirvan indicar a este despacho si conocen dirección de notificación de las mencionadas a fin de notificarles la existencia del presente proceso. Una vez las partes hayan cumplido con lo anterior, ingresará al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Adicionalmente, respecto del memorial radicado por el doctor IVÁN MAURICIO RESTREPO FAJARDO quien fue designado como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor LUIS EDILBERTO ROMERO (Q. E. P. D.) observa el despacho que de los cinco (5) procesos indicados por el abogado, en el acta allegada del último proceso de radicado 110013105003**20150019200** en audiencia de 3 de mayo de 2017 le fue ratificado poder como apoderado judicial de la demandada, por lo que, en virtud del artículo 56 del C. G. P. cesó la curaduría por lo que no se cumple con lo estipulado en el artículo 48 número 7 del C. G. P.

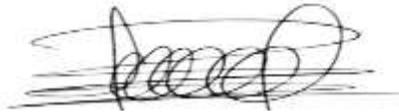
En consecuencia, se **TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al curador ad-litem IVÁN MAURICIO RESTREPO FAJARDO y se le concede el término de diez (10) días para que se haga parte dentro del proceso en el estado en que se encuentre.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página

de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

GGj

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
N° 114 de 25 de julio de 2022.



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
Secretaria